



RESOLUCION GERENCIAL N° 0133-2018/MPS-GAF.

Sullana, 28 de Febrero del 2018

VISTO:

El Informe Técnico N°010 -2018/MPS-SG.LOG-ENC.CONT.PAT, de fecha 18.01.2018 emitido por la Encargada de Control Patrimonial, en el cual solicita la Baja y Alta del Radio Transreceptor de propiedad Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Encargada de Control Patrimonial informa que el Radio Transreceptor Marca ICON serie 18041593-7 de propiedad Municipal, a cargo del Agente de Serenazgo DONALD VILLEGAS REYES, ha sido reportado como perdido, mientras se encontraba realizando operativos en el Centro Poblado de Jibito, solicitando la baja del mismo por causal de perdida; así como la Alta del Radio Transreceptor Marca ICON, Modelo IC-F3003, Serie N° 23001669-9 de propiedad Municipal; y

Que, mediante la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribución y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°320-2017/MPS de fecha 10.03.2017, se aprueba la Directiva N°006-2016/MPS-GAyF denominada "Procedimientos de Gestión y Uso de los Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana", en la que en el punto 6.4 Uso Adecuado de los Bienes Patrimoniales, indica: Cada servidor es responsable de la existencia física, permanencia y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que, deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdida, sustracción o deterioro que pueda acarrear responsabilidad; y

Que, la Directiva N° 006-2016/MPS-GAyF de "Procedimientos de Gestión y Uso de los Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0320-2017/MPS de fecha 10.03.2017, artículo 2 inc g) del Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA define:

6.2. Autoridad competente para aprobar el Acto Administrativo "Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los Procedimientos de la Alta y Baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad (...);

7.1. Alta de Bienes "El alta de un Bien, consiste en la incorporación física y contable de los Bienes Muebles al Patrimonio Institucional, el cual se efectúa conforme a la normativa de la SBN y Sistema Nacional de Contabilidad, y estableciendo en su artículo 10 como atribución de las Entidades aprobar el Alta y las Bajas de sus Bienes;

7.2. De la Forma de Incorporación, el Alta se realizara al emitir la resolución administrativa de adquisición, de acuerdo al inc. d) Reposición de Bienes;

7.3. Baja de Bienes "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, así mismo la extracción contable de los mismos bienes la que se efectuara conforme a lo indicado en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN", entre ellas el numeral f) por causal de perdida;

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría informe N°319-2018/MPS-GAJ, de fecha 15.02.2018, y por la Encargada de Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015/SB N "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", Resolución de Alcaldía N°320-2017/MPS, y a lo dispuesto por este Despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la BAJA física y contable, por causal de perdida, el Radio Transreceptor, Marca ICON, serie 18041593-7 de propiedad Municipal, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dar de ALTA, por causal de reposición, el Alta del Radio Transreceptor, Marca ICON, Modelo IC-F3003, Serie N° 23001669-9 de propiedad Municipal en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Autorizar que la Subgerencia de Contabilidad para que realice las acciones correspondientes, respecto al bien inmueble en mención.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

